

motivos expuestos en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. Nº 903/2003.

ARTICULO 2º- Notifíquese al interesado con copia del presente y del Dictamen S.L. y T. Nº 903/2003, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3º- De forma.

MANFREDOTTI  
Carlos C. CARRERA

DECRETO Nº 1389 08-08-03

ARTICULO 1º- Dése de baja a su solicitud al Cadete de 3º año Juan José MARTINEZ, Legajo Nº 81.686, D.N.I. Nº 28.718.350, de la Escuela Superior de Policía «Comisario Inspector Anibal Héctor ALLEN», y de la Policía de la Provincia, a partir del día dieciocho (18) de Septiembre de 2002, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- De forma.

MANFREDOTTI  
Carlos C. CARRERA

DECRETO Nº 1390 08-08-03

VISTO el Expediente 03362/03 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la celebración de la Prórroga de Contrato de Locación de Servicios, suscripto en fecha veintitrés (23) de Julio de 2003, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Secretaria de Salud, Dra. María Rosa SAHAD, D.N.I. Nº 3.959.434 y por la otra parte el Señor Justo José BALVERDI D' AIUTO, D.N.I. Nº 10.437.827.

Que el mismo fue celebrado con fecha 23 de Julio de 2003 y se encuentra registrado bajo el Nº 8118, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:  
EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Ratifíquese en todos sus términos la Prórroga de Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 8118, celebrado con fecha 23 de Julio de 2003, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Secretaria de Salud Pública, Dra. María Rosa SAHAD, D.N.I. Nº 3.959.434 y el Señor Justo José BALVERDI D' AIUTO, D.N.I. Nº 10.437.827, cuya copia

autenticada forma parte del presente.  
ARTICULO 2º- El gasto que demandará el cumplimiento del presente será solventado con las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3º- De forma.

MANFREDOTTI  
Carlos C. CARRERA

DECRETO Nº 1391 08-08-03

VISTO el expediente Nº 11791/2002 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la suscripción del Acta Acuerdo celebrada con fecha diecinueve (19) de diciembre de 2002, entre Organismos de Recursos Hídricos de distintas Provincias y el Estado Nacional.

Que la misma ha sido suscripta en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por el Señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo, Dr. Roque Lapadula, expresando los representantes del quehacer hídrico provincial la voluntad de constituir el Consejo Hídrico Federal.

Que dicho instrumento se ha registrado bajo el Nº 8109, resultando procedente su ratificación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta Acuerdo mencionada precedentemente, las Provincias y el Estado Nacional suscribieron el Acta Constitutiva del Consejo Hídrico Federal (COHIFE) de fecha veintisiete (27) de marzo de 2003 en el marco y con el alcance de la Carta Orgánica que también se aprobara en dicho acto y como integrante de tal instrumento, la que ha sido suscripta en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por la Señora Jefa de Departamento Recursos Hídricos, Ing. Adriana Urciuolo en su carácter de Representante Alterno ante el COHIFE.

Que dicho instrumento se ha registrado bajo el Nº 8122, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:  
EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo, registrada bajo el Nº 8109, suscripta con fecha diecinueve (19) de diciembre de 2002 entre los representantes de los Organismos de Recursos Hídricos de los siguientes Estados: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Córdoba, Entre Ríos,

Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Mendoza, Nación, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Tucumán cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo, registrada bajo el Nº 8122, suscripta con fecha veintisiete (27) de marzo de 2003 entre los representantes de los Organismos de Recursos Hídricos de los siguientes Estados: Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, La Rioja, La Pampa, Misiones, Mendoza, Nación, Neuquén, Río Negro, Salta, Santiago del Estero, Santa Cruz, Santa Fe, San Juan, Tierra del Fuego y Tucumán, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.  
ARTICULO 3º- Remitir las presentes actuaciones a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos 135º, inciso 1º y 105º, inciso 7º de la Constitución Provincial.  
ARTICULO 4º- De forma.

MANFREDOTTI  
Héctor G. CARDOZO

DECRETO Nº 1392 08-08-03

VISTO el Expediente Nº 5173/03 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la señora Secretaria de Acción Social, Dña. Lucía del Carmen VICHIROMERO y la señora Alicia del Carmen VEGA, DNI Nº 17.368.576.

Que el mismo fue suscripto en fecha 10 de julio de 2003 y se encuentra registrado bajo el Nº 8031.

Que por lo tanto resulta procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:  
EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Ratificar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 8031, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Secretaria de Acción Social, Dña. Lucía del Carmen VICHIROMERO y la señora Alicia

del Carmen VEGA, DNI Nº 17.368.576, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.  
ARTICULO 2º- El gasto que demandará el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria: 1.1.1.03.17.101.349.000.320.16.00.00.00.00.1.1.1. del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.  
ARTICULO 3º- Notificar a la interesada. Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MANFREDOTTI  
Carlos C. CARRERA

DECRETO Nº 1393 08-08-03

VISTO el Expediente Nº 06555/2003 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta II de Aplicación del Convenio Marco de Cooperación Recíproca, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que se encuentra registrada bajo el número 8123; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:  
EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Ratifíquese en todos sus términos el Acta II de Aplicación del Convenio Marco de Cooperación Recíproca, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, registrada bajo el Nº 8.123, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105º, inciso 7º y 135º, inciso 1º, de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º- De forma.

MANFREDOTTI  
Héctor G. CARDOZO  
María A. SANTORO

DECRETO Nº 1394 08-08-03

VISTO, el Expediente 5378/03 del Registro de esta Gobernación; y

DECRETO N° 1392

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Secretaria de Acción Social, Lucía del Carmen VICHI ROMERO, DNI N° 16.180.106 "ad referendum" del señor Gobernador de la Provincia, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y en adelante "LA PROVINCIA", y por la otra la señora Alicia del Carmen VEGA, DNI N° 17.368.576, con domicilio real y legal en calle Damiana Francia de Pique N° 701 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios el que registró conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de realizar tareas administrativas y de informática en la Dirección para la Integración de Personas con Discapacidad, Desventaja y Tercera Edad de la ciudad de Ushuaia, durante CIENTO VEINTE (120) horas mensuales, de lunes a viernes, con distribución horaria que fijará la citada Dirección.

**SEGUNDA:** Por el cumplimiento de las actividades contratadas según la cláusula precedente, LA PROVINCIA asigna a LA CONTRATADA y éste expresamente acepta una contraprestación dineraria mensual de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-).

**TERCERA:** LA PROVINCIA abonará las sumas pactadas entre los días primero (1°) y diez (10) de cada mes inmediato posterior a aquél en que la actividad haya sido desarrollada, previa presentación de la factura correspondiente. Toda obligación por conceptos tributarios, aportes previsionales y/o sociales que surjan o graven su actividad, correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad de LA CONTRATADA.

**CUARTA:** El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá desde el día nueve (9) de junio hasta el día 31 de diciembre del año 2003.

**QUINTA:** LA CONTRATADA deberá adecuar el cumplimiento de los servicios contratados, a las pautas funcionales y temporales que determine LA PROVINCIA.

**SEXTA:** Queda establecido con respecto a la cláusula segunda, que LA PROVINCIA podrá disponer de la movilidad y adecuación de las modalidades de pago y de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuesta por condiciones legales, presupuestarias, o financieras, de carácter general, y con los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia. En su caso, la medida deberá ser notificada a LA CONTRATADA con una antelación de siete (07) días, reservándose éste la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.

**SEPTIMA:** Queda establecido con respecto a la cláusula cuarta del presente, que tanto LA PROVINCIA como LA CONTRATADA, podrán rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios en forma unilateral, en cualquier tiempo, sin expresión de causa, y con una antelación de treinta (30) días. En tales casos, la primera abonará al segundo el precio que resulte proporcional a la actividad efectivamente desarrollada.

**OCTAVA:** LA CONTRATADA declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratado en otra jurisdicción de la Administración Centralizada, Descentralizada Autónoma, ni de otro Poder del Estado Provincial, ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.

**NOVENA:** Por así corresponder a los términos reales pactados entre las partes, la presente contratación se registró por las disposiciones de los artículos 1623 siguientes y concordantes del Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de toda otra norma e instituto jurídico civil, comercial, laboral y/o administrativo.

**DECIMA:** A los efectos del cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia Distrito Judicial Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, fijando sus respectivos domicilios en los indicados *supra*, en donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen en su consecuencia.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia a los ..... días del mes de ..... de 2003.

DECRETO N° 1394

ACTA ACUERDO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Coordinación de Obras y Servicios Públicos Dn. Juan Carlos ARCANDO, Ad-referendum del Sr. Gobernador, en adelante LA PROVINCIA y la firma PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., representada en este acto por el Señor Claudio Alberto PALACIOS, D.N.I. N° 18.380.878, en su carácter de SOCIO GERENTE, conforme lo acredita mediante Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada celebrado con fecha 18/08/94, certificado mediante Acta de Requerimiento N° 795 - Folio R 000087825, por la Escritura Clara Sonia SCHNITMAN, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente acta acuerdo a fin de sanear administrativamente los cambios realizados en el proyecto de la obra: "E.G.B. 3 - 1° ETAPA - RIO GRANDE", contratada con la citada firma con fecha 04 de Abril de 2003.-

**PRIMERA:** Aceptase la propuesta de la Empresa sobre el cambio de ejecución de la obra en cuestión en función del análisis realizado a través de la Dirección de Obras Públicas Zona Norte y del Inspector de la misma, con el fin de realizar el reemplazo del sistema constructivo por el sistema de construcción húmeda convencional con muros exteriores con bloques y con revoque grueso y fino, revestimiento interior de Durlock de 12 mm., como así también los tabique interiores se construirán con bloques, terminado con revoques grueso y fino a la cal.

El monto contratado según Contrato de fecha 04/04/03 registrado bajo el N° 2441 ascendía a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 495.415,00) y la aceptación de la nueva propuesta asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 489.395,78), arrojando una diferencia a favor de LA PROVINCIA de PESOS SEIS MIL DIECINUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 6.019,22).

**SEGUNDA:** Aprobar como Anexo I la Planilla comparativa por cambio de sistema Constructivo quedando reflejado en el mismo los Items del Contrato Original y la Nueva Propuesta y como Anexo II el nuevo cómputo y presupuesto, cuyo monto fuera reflejado en el párrafo anterior, como así también los nuevos análisis de precios que forman parte integrante del presente.

**TERCERA:** Las demás condiciones Contractuales referidas en el Contrato registrado bajo el N° 2441 no sufren variación alguna.

**CUARTA:** LA CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier reclamo dinerario que pudiera existir en relación al nuevo monto que se pacta en este documento y por el cambio del sistema constructivo de la obra citada precedentemente.

**QUINTA:** Otorgar una ampliación de plazo de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir del día 21 de junio, quedando como fecha de terminación de obra el día 04 de agosto del año 2003.-

En prueba de conformidad las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia a los 13 días del mes de junio de 2003.

*Alicia del Carmen Vega*  
*Claudio Alberto Palacios*

DECRETO N° 1393

ACTA DE APLICACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y LA FACULTAD REGIONAL RIO GRANDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la Señora Ministro de Educación Prof./Dra. María Angélica Sortero, D.N.I. N° 12.278.514, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante el MINISTERIO y el Sr. Decano de la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. Mario Félix Ferreyra, D.N.I. N° 7.645.915, con domicilio en Islas Malvinas 1650 de la ciudad de Río Grande, en adelante UTN, acuerdan celebrar esta segunda acta de aplicación del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Tecnológica Nacional de fecha 29 de marzo de 1994, registrado bajo el N° 1366 y ratificado por Decreto N° 977/94.

**PRIMERA:** El Ministerio se compromete a apoyar y cooperar para profundizar la consecución de los objetivos establecidos en el convenio marco entre la UTN y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**SEGUNDA:** La UTN se compromete a poner a disposición del Ministerio a sus profesionales como equipo técnico cada vez que éste lo solicite y formular proyectos específicos del área educativa, educación-trabajo, educación especial y no formal. Serán receptados por el Ministerio para su evaluación y decisión final.

**TERCERA:** El Ministerio avalará la incorporación de los Convenios suscriptos y/o a suscribir entre la UTN y otras Instituciones Universitarias en lo concerniente a titulación y postulación docentes en sus distintas especialidades.

**CUARTA:** Las partes acuerdan que a los fines del presente acuerdo específico, sus organismos ejecutantes serán: para la provincia, "el Ministerio" y para la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional el Fundación Unidad Académica Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, en adelante "FUNDATEC".

**QUINTA:** El Ministerio se compromete a abonar en forma mensual, a partir de la firma del presente convenio, la suma de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos (\$ 23.600,00) para hacer frente a los gastos proporcionales en mantenimiento de infraestructura, equipamiento, mobiliario, insumos y servicios de energía eléctrica, gas, agua y teléfono, necesarios para el funcionamiento del Instituto Superior del Profesorado Río Grande y la continuidad de la Institución.

**SEXTA:** Para cualquier divergencia que se pudiere suscitar en la interpretación o el cumplimiento de la presente acta de aplicación, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción a cuyo fin fijan como domicilios los indicados al inicio de la presente.

En prueba de lo expuesto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia a los 15 días del mes de Julio del 2003.

*Mario Félix Ferreyra*  
*Claudio Alberto Palacios*

*Claudio Alberto Palacios*  
 PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.  
 CLAUDIO A. PALACIOS  
 SOCIO GERENTE

PLANILLA COMPARATIVA POR CAMBIO DE SISTEMA CONSTRUCTIVO

Item	Designación de los trabajos	unid.	Cant.	ITEMS ORIGINAL DEL CONTRATO		
				P. Unit.	P. Parcial	P. Item
3	ESTRUCTURA RESISTENTE					
3.2	Zapatas y vigas de fundación	M3	23,19	769,53	17845,40	
3.3	Estructura metálica acero galvanizado	kg	9761,00	12,83	125233,65	\$ 143.078,03
4	MUROS Y TABIQUES					
4.1	Pisces cementicias exterior	M2	218,00	55,87	12179,00	
4.2	Revest. interior durlock perim.	M2	209,00	48,23	10080,07	
4.3	Tabique interior durlock	M2	190,00	50,40	9576,00	\$ 31.836,73
7	REVOQUE					
7.1	Elastomérico texturable color	M2	218,00	36,81	7980,98	\$ 7.880,98
8	CONTRAPISOS					
8.1	Bajo piso interiores	M2	392,00	72,62	28467,04	\$ 28.467,04
<b>TOTAL ITEMS ORIGINALES CONTRATO</b>						<b>\$ 211.343,78</b>

Item	Designación de los trabajos	unid.	Cant.	ITEMS MODIFICADOS NUEVA PROPUESTA		
				P. Unit.	P. Parcial	P. Item
1.	TAREAS PRELIMINARES					
1.5	Preparar del terreno (límites const.)	Gl	1,00	1648,78	1648,78	1.648,78
2.	MOVIMIENTO DE SUELO					
2.3	Demolición	M3	12,80	120,00	1512,00	\$ 1.612,00
3.	ESTRUCTURA RESISTENTE Hª					
3.2	Zapata corrida	M3	20,70	970,00	20189,00	
3.3	Columnas Vigas pint. Vigas Pórtico	M3	24,830	1090,00	27084,70	\$ 63.746,70
4.	MUROS Y TABIQUES					
4.1	De bloques de H 20x20x40 (exterior e int.)	M2	381,00	56,00	21336,00	
4.2	Tabique interior durlock (divis. baños)	M2	19,00	74,00	1406,00	\$ 22.742,00
5.	AISLACIONES					
5.2	Capa aisladora (horizontal-vertical)	M2	155,00	43,00	6665,00	\$ 6.965,00
6.	CUBIERTA					
6.2	Estruct. metálica de techo (Cabrada)	M2	441,00	131,00	57771,00	\$ 57.771,00
7.	REVOQUE					
7.1	Hidrófugo con cerecita	M2	210,00	14,00	2940,00	
7.2	Revoq. grueso y fino muros exteriores	M2	210,00	35,00	7350,00	
7.3	Revoq. grueso y fino muros interiores	M2	342,00	35,00	11970,00	
7.4	Zócalo exterior	M2	25,29	52,00	1315,08	\$ 33.875,88
8.	CONTRAPISOS					
8.1	Bajo piso interiores de 12cm	M2	372,00	47,00	17484,00	\$ 17.484,00
9.	PISOS Y ZOCALOS					
9.4	Carpeta de nivelación cementicia	M2	390,00	18,00	8080,00	\$ 8.880,00
11.	REVESTIMIENTOS					
11.2	Revest. interior durlock muros perim.	M2	210,00	72,00	15120,00	\$ 16.130,00
<b>TOTAL ITEMS MODIFICACIONES NUEVA PROPUESTA</b>						<b>\$ 204.343,78</b>

DIFERENCIA A FAVOR DEL COMITENTE \$ 6.019,22